




**EMPRESA MUNICIPAL
LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE
REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO
PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LYMA POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA SUJETO A
REGULACIÓN ARMONIZADA**




**SEPTIEMBRE
2017**

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA SUMINISTRO COMBUSTIBLE	Fecha: 12/09/2017 Pág. 2 de 16
Expediente nº 9.1/2017 Procedimiento abierto	Regulación Armonizada	

ÍNDICE

1.	PODER ADJUDICADOR.....	4
2	DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO: ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS.....	4
2.1.	<i>Objeto.....</i>	<i>4</i>
2.2.	<i>Necesidades a cubrir mediante el objeto del contrato.....</i>	<i>4</i>
2.3.	<i>Duración del contrato.....</i>	<i>4</i>
2.4.	<i>Prestación de los Servicios.....</i>	<i>4</i>
2.5.	<i>Presupuesto máximo de licitación.....</i>	<i>5</i>
2.6.	<i>Documentos que tienen carácter contractual.....</i>	<i>5</i>
2.7.	<i>Facturación y Pago.....</i>	<i>5</i>
2.8.	<i>Penalidades por demora y descuento del precio.....</i>	<i>5</i>
2.9.	<i>Plazo de garantía.....</i>	<i>6</i>
2.10.	<i>Condiciones especiales de tipo social.....</i>	<i>6</i>
2.11.	<i>Cesión del contrato.....</i>	<i>7</i>
2.12.	<i>Modificación del contrato.....</i>	<i>7</i>
2.13.	<i>Extinción del contrato.....</i>	<i>7</i>
3	CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR CON LYMA.....	7
4.	GARANTÍAS.....	7
4.1.	<i>Constitución.....</i>	<i>8</i>
4.2.	<i>Garantía definitiva.....</i>	<i>9</i>
5.	PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	9
5.1.	<i>Tipo de procedimiento y oferta económica:.....</i>	<i>9</i>
5.2.	<i>Determinación del precio.....</i>	<i>9</i>
5.2	<i>BIS. Criterio de adjudicación.....</i>	<i>10</i>
5.3.	<i>Presentación de las ofertas:.....</i>	<i>10</i>
	5.3.1. <i>Forma y lugar de presentación.....</i>	<i>10</i>
	5.3.2. <i>Plazo de presentación.....</i>	<i>10</i>
5.4.	<i>Contenido de las ofertas.....</i>	<i>11</i>
5.5	<i>Apertura y valoración de las proposiciones; propuesta de adjudicación:.....</i>	<i>13</i>
5.6.	<i>Adjudicación del contrato.....</i>	<i>14</i>
6.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	15
7.	GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.....	15
8.	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	15
9.	RECURSOS CONTRA LOS ACUERDOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN....	15

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA SUMINISTRO COMBUSTIBLE	Fecha: 12/09/2017 Pág. 3 de 16
Expediente nº 9.1/2017 Procedimiento abierto	Regulación Armonizada	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LYMA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA


HOJA RESUMEN DE DATOS

Valor estimado del contrato (I.V.A. excluido) **UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €)**

Garantía definitiva 5% del importe de adjudicación

Presentación de ofertas: Perfil Contratante LYMA Cláusula 1.

Fecha de apertura de ofertas: Perfil de Contratante LYMA

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA SUMINISTRO COMBUSTIBLE	Fecha: 12/09/2017 Pág. 4 de 16
Expediente nº 9.1/2017 Procedimiento abierto	Regulación Armonizada	

1. PODER ADJUDICADOR

Nombre oficial: Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, Sociedad Anónima Municipal (en adelante: LYMA).

Dirección postal: Calle Helena Rubinstein, nº 6, Getafe-28902.

Responsable del contrato: Nieves Gayo Cogollo

Correo electrónico: licitaciones@lymagetafe.es

Teléfono: 91 683 10 32

Dirección URL del poder adjudicador: www.lymagetafe.es

Perfil de contratante (artículo 53 TRLCSP): www.lymagetafe.es

Órgano de contratación: Consejero Delegado.

Código CPV: 09134100 Gasóleos

2. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO: ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS

2.1. Objeto: El procedimiento abierto que se convoca, al amparo de los artículos 191 y 137.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante “**TRLCSP**”), en relación con la Instrucciones Internas de Contratación del Poder Adjudicador publicadas en cumplimiento de lo establecido por los artículos 53 y 191.b) del TRLCSP, tiene por objeto establecer las especificaciones mínimas que deberán cumplir las ofertas para la contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria sujeto a regulación armonizada del suministro de gasóleo para los vehículos y maquinaria de “Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, S.A.M (“**LYMA**”) de conformidad con los aspectos técnicos que se detallan en el Pliego Técnico (en adelante “**PT**”)

2.2. Necesidades a cubrir mediante el objeto del contrato: El suministro previsto en el presente pliego es necesario para el cumplimiento de los propios fines del Poder Adjudicador. El objeto del presente expediente de contratación es necesario para dotar a los depósitos de gasóleo de las instalaciones de LYMA de carburante para el uso diario del parque móvil de LYMA.

2.3. Duración del contrato: VEINTICUATRO (24), MESES contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato prorrogable por pacto expreso de las partes por un periodo de DOCE MESES (12)

El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurren causas y circunstancias debidamente justificadas de conformidad con la legislación vigente y las Instrucciones Internas de Contratación del Perfil de Contratante (en adelante: IIC), sin perjuicio del plazo de garantía establecido.


2.4. Prestación de los Servicios:

2.4. 1. Entrega y recepción formal:

a) El lugar de entrega de los bienes objeto del suministro será en las instalaciones de LYMA, sitas en calle Helena Rubinstein s/n- Pol. Ind. El Lomo de Getafe, en las instalaciones de LYMA en la calle Palestina de Getafe, o en cualquier otra ubicación que LYMA comunique al efecto.

b) El plazo de entrega máximo de los bienes objeto del suministro será de 24 horas a contar desde la fecha del pedido.

c) La recepción formal de los objetos suministrados se producirá en el acto de entrega del mismo, extendiéndose la correspondiente acta que será firmada por ambas partes que contendrá el contenido que se indica en el PT.

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA SUMINISTRO COMBUSTIBLE	Fecha: 12/09/2017 Pág. 5 de 16
Expediente nº 9.1/2017 Procedimiento abierto	Regulación Armonizada	

2.5 Presupuesto máximo de licitación: El presupuesto máximo de licitación para toda la duración del contrato, esto es VEINTICUATRO (24) MESES, asciende a **UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €)** para las dos anualidades previstas (artículo 88 TRLCSP) IVA excluido, pagadero según los términos previstos en el presente pliego.

Los valores estimados no constituyen un compromiso de compra por parte del Poder Adjudicador, representando únicamente una referencia orientativa para facilitar a los licitadores la preparación de sus ofertas, sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para el mismo Poder Adjudicador.

En consecuencia, el precio del Contrato está subordinado a las necesidades del Poder Adjudicador durante ambas anualidades. Serán rechazadas aquellas ofertas que excedan el precio máximo de licitación previsto.

En el valor estimado, así como en las cantidades fijadas en las proposiciones económicas presentadas se incluyen todos los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato. Igualmente, están incluidos todos los gastos que se deriven de la prestación de los servicios de vigilancia.

Así pues, en el valor estimado del contrato, para el año, así como en las cantidades fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se incluyen todos los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

2.6. Documentos que tienen carácter contractual: Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Bases (PB).
- El Pliego Técnico (PT).
- El documento de formalización.

2.7. Facturación y Pago: El pago del precio se realizará a los 30 días, desde la fecha de la realización de los suministros.


Dado que los suministros se prestan en forma de entregas sucesivas de bienes, se autoriza la relación de pagos parciales siempre y cuando los suministros se entreguen en los plazos previstos y de acuerdo con lo establecido en los artículos 292 y 293 TRLCSP, con la periodicidad que establezca el presente pliego.

2.8. Penalidades por demora y descuento del precio: El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva si existieren.

La constitución en mora del adjudicatario no precisará intimación previa por parte de LYMA.

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, LYMA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de una penalización por cada día de retraso equivalente al 0,02 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA SUMINISTRO COMBUSTIBLE	Fecha: 12/09/2017 Pág. 6 de 16
Expediente nº 9.1/2017 Procedimiento abierto	Regulación Armonizada	

Las penalidades se impondrán por decisión o, en su caso, acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Además, y de carácter compatible con las anteriores, LYMA procederá al descuento del precio del contrato de las prestaciones del contrato que no hayan sido prestadas por el contratista.


2.9. Plazo de garantía: El gasóleo suministrado tendrán un plazo de garantía según TRLCSP a contar desde la fecha de recepción o conformidad del servicio plazo durante el cual LYMA podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el pliego técnico.

2.10. Condiciones especiales de tipo social: Con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, al amparo del artículo 118.1 del TRLCSP, se exigirá al adjudicatario que observe en la ejecución del contrato medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En especial serán de observancia por parte del adjudicatario obligatoria en la ejecución del Contrato alguna de las siguientes medidas con sus empleados:

- Que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato, acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector.
- Que la empresa adjudicataria establezca alguna de las siguientes medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del Contrato:
 - ✓ Adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios
 - ✓ Información sobre centros del territorio especializados en cuidado de personas dependientes permitiendo visibilizar el compromiso del adjudicatario por la conciliación
 - ✓ Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles y de otros centros de atención a personas dependientes
 - ✓ Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral.

2.11. Cesión del contrato (Instrucción 10ª IIC): El contrato no podrá cederse por el contratista salvo previa autorización por escrito del órgano de contratación. A tal efecto, deberán facilitarse los datos relevantes del potencial cesionario, con el fin de comprobar si cumple los requisitos de solvencia. Una vez comprobado que reúne la solvencia suficiente, el órgano de contratación decidirá discrecionalmente si autoriza o no la cesión, teniendo en cuenta para ello la necesaria confianza que debe existir entre entidad contratante y contratista.

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA SUMINISTRO COMBUSTIBLE	Fecha: 12/09/2017 Pág. 7 de 16
Expediente nº 9.1/2017 Procedimiento abierto	Regulación Armonizada	

El adjudicatario podrá subcontratar hasta un 20 por 100 del importe total del contrato. La identificación fehaciente de los subcontratistas deberá comunicarse previamente al órgano de contratación, que podrán ser vetados justificadamente dentro de los CINCO (5) días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.


En caso de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad, el contrato proseguirá con la entidad resultante siempre que acredite solvencia suficiente, lo que deberá ser valorado y aprobado por el órgano de contratación.

2.12. Modificación del contrato (Instrucción 10ª IIC): El órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el contrato cuando resulte justificado para atender causas imprevistas o sobrevenidas. El contratista estará obligado a ejecutarlas siempre que no afecten a las condiciones esenciales del contrato y su importe acumulado no exceda del 20 por 100 del precio primitivo del contrato. Si el modificado incluyera nuevas unidades, las partes negociarán los precios contradictorios, y si no hubiera acuerdo, el contratista quedará liberado de su ejecución, pudiendo LYMA ejecutarlas directamente o contratar su ejecución con terceros.

2.13. Extinción del contrato: Serán motivo para la resolución inmediata del contrato, sin que el contratista pueda exigir por ello compensación de ninguna clase a título de indemnización, las siguientes causas:

- a) Cualquier incumplimiento por parte del contratista de las disposiciones contenidas en el presente documento.
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el apartado tercero de la cláusula 2.12 del presente pliego así como un cambio de control societario en la persona jurídica entendiéndose cambio de control lo estipulado en el artículo 42 CC.
- c) El mutuo acuerdo entre LYMA y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- f) La declaración incompleta o falsa sobre los requisitos de solvencia y capacitación técnica que, en su caso, sean exigidos por el órgano de contratación.
- g) El incumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción 10ª IIC en cuanto a la subcontratación.
- h) La cancelación, suspensión u otra anulación de licencias, permisos o autorizaciones necesarias para realizar los negocios del contratista de conformidad con lo establecido en este contrato.
- i) alguna legislación o acción gubernamental frustre o modifique esencialmente la naturaleza u objeto de este contrato o la legalidad del mismo o limite o prohíba total o parcialmente el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones previstas en este contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a LYMA por los daños y perjuicios ocasionados.

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA SUMINISTRO COMBUSTIBLE	Fecha: 12/09/2017 Pág. 8 de 16
Expediente nº 9.1/2017 Procedimiento abierto	Regulación Armonizada	

3 CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR CON LYMA

Podrán tomar parte en el presente expediente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar su capacidad de obrar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

4. GARANTÍAS


4.1. Constitución: La garantía definitiva para la contratación con LYMA deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP, en los siguientes términos:

1. **Cheque nominativo bancario o conformado:** deberá ser emitido a favor de "Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, S.A.M", e ingresado en la oficina principal de BANKIA sita en la calle Toledo de Getafe, en la cuenta n.º 2038 5903 25 6100007513 (IBAN ES85 2038 5903 2561 0000 7513) abierta a nombre de "Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, S.A.M".

2. **Aval:** se otorgará por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento.

3. **Seguro de caución:** se otorgará con compromiso de pago al primer requerimiento. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

Asimismo, la garantía definitiva podrá constituirse mediante la **retención de parte del precio de adjudicación**, siempre que se así se solicite antes de la firma del contrato. En este caso, el adjudicatario deberá reflejarlo, mediante el correspondiente desglose, en la primera factura que presente.

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA SUMINISTRO COMBUSTIBLE	Fecha: 12/09/2017 Pág. 9 de 16
Expediente nº 9.1/2017 Procedimiento abierto	Regulación Armonizada	

4.2. Garantía definitiva: El adjudicatario provisional deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a aquél en que sea publicada la adjudicación provisional en el perfil del contratante.

La garantía responderá de las obligaciones y penalidades que para el contratista derivan de este contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato. Dentro del mes siguiente a la finalización del periodo de garantía ofertado, LYMA procederá a la devolución de la fianza definitiva o la cancelación del aval, con las deducciones que procedan por las incidencias, desperfectos, vicios, pagos a terceros, etc., que se hubieran producido durante dicho periodo de garantía.

5. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

5.1. Tipo de procedimiento y oferta económica:

El contrato se adjudicará mediante procedimiento ABIERTO, con un único criterio de valoración, la oferta económica más favorable, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Las empresas licitadoras presentarán su oferta económica para el precio por litro con IVA incluido, de acuerdo con la fórmula que se recoge en el apartado 5.2 y teniendo en cuenta para los valores variables los datos de la semana anterior a la publicación de la licitación.

Las ofertas incluirán todos los gastos relativos al suministro que a modo enunciativo y no limitativo son aquellos relativos al de transporte, descarga, autorizaciones e impuestos, seguros de accidente y responsabilidad civil, seguridad social, etc., para ser suministrado directamente al destino. En ningún caso se aplicará suplemento alguno por transporte, distancia, localización geográfica del depósito señalado o cualquier otro motivo.

5.2. Determinación del precio

El precio litro de gasóleo se fijará en la facturación aplicando el siguiente cálculo

$$\text{Precio} = CI / CD * D/1000 + \text{Prima} + II.EE. + I.V.M. + I.V.A.$$

Dónde:


CI= 95,5% Ci GoA (media MED y NWE) +(4,5% Ci GoA (media MED y NWE)

CI = Biodiesel FAME OC CFPP RED Rotterdam FOB Platts High (US\$/t)

Cotización internacional High Cif, (media MED y NWE) según Platt's European Marketscan, media de la semana anterior (de lunes a viernes) en que se realiza el suministro.

D = Densidad del gasóleo, que se fijará en 0,855 para el gasóleo B.

Prima = Prima a añadir a la cotización internacional, en euros/litro. Incluirá el beneficio industrial y todos los costes de aditivación, almacenamiento y transporte.

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA SUMINISTRO COMBUSTIBLE	Fecha: 12/09/2017 Pág. 10 de 16
Expediente nº 9.1/2017 Procedimiento abierto	Regulación Armonizada	

II.EE.= Impuestos especiales sobre hidrocarburos que se apliquen a los gasóleos.

I.V.M.= Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos.

5.2 BIS. Criterio de adjudicación

La adjudicación del contrato se realizará al licitador que, cumpliendo todos los requisitos establecidos en el pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares ofrezca la prima más baja.

Bajo ningún concepto el precio a pagar por el gasóleo, podrá ser superior al establecido como precio medio por litro de combustible gasóleo en suministro directo en Estación de Servicio

5.3. Presentación de las ofertas:

5.3.1. Forma y lugar de presentación: Los licitadores no podrán presentar más de una proposición.

La infracción de las normas establecidas en el presente apartado dará lugar a la no admisión de las proposiciones suscritas por los licitadores.

Tampoco podrán suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo han hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal.

La proposición constará de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurre, el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente. La oferta estará redactada en castellano y deberá presentarse con el contenido detallado en la cláusula 6.4 del presente pliego.


Podrán presentarse las proposiciones en el registro de documentos de LYMA (ver dirección postal del Poder Adjudicador indicada en la cláusula 1ª) o remitirse por correo certificado urgente con acuse de recibo dentro del plazo de admisión de ofertas, si bien el licitador deberá justificar la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a licitaciones@lymagetafe.es en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico.

5.3.2. Plazo de presentación: El plazo de formulación y presentación de las ofertas por parte de las personas físicas o jurídicas que deseen participar, será de CINCUENTA Y DOS DÍAS (52) naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el perfil de contratante de LYMA y remisión al DOUE, hasta las 14 horas del último día de plazo. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

5.4. Contenido de las ofertas: El contenido de cada sobre deberá estar relacionado en hoja independiente y contendrá, al menos, la siguiente documentación e información:

SOBRE Nº 1. DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (SOBRE Nº 1, DENOMINADO “EXPEDIENTE 9.1/2017 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”):

a) **Identidad del licitador.** Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del licitador, o, en caso de ser persona jurídica, fotocopia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA SUMINISTRO COMBUSTIBLE	Fecha: 12/09/2017 Pág. 11 de 16
Expediente nº 9.1/2017 Procedimiento abierto	Regulación Armonizada	

actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) **Representación.** Fotocopia de la escritura de poder cuando se actúe en representación de otra persona física o de una persona jurídica.

c) **Declaración responsable.** El licitador manifestará bajo su responsabilidad, (i) poseer plena capacidad y solvencia para contratar y no hallarse incurso en ninguno de los casos de prohibición previstos en el artículo 60 TRLCSP; (ii) hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y (iii) con la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

d) **Unión temporal de empresarios.** Podrán presentar ofertas las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios deberán concurrir indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal durante el tiempo en caso de resultar adjudicatarios del contrato.


Los empresarios agrupados quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma arriba señalada.

e) **Solvencia económica y financiera.** Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato, el empresario deberá presentar alguno de los medios del artículo 74 TRLCSP.

- El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los dos últimos concluidos deberá igualar al menos el presupuesto establecido en el pliego.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados. Junto con las cuentas anuales se enviará el justificante de depósito de las mismas en el Registro.

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA SUMINISTRO COMBUSTIBLE	Fecha: 12/09/2017 Pág. 12 de 16
Expediente nº 9.1/2017 Procedimiento abierto	Regulación Armonizada	

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 500.000 anuales.

La acreditación de los anteriores criterios de solvencia económica y financiera es requisito previo e imprescindible para que la oferta del candidato sea seleccionada para su posterior valoración por el órgano de contratación. En consecuencia, no se valorarán las ofertas que no acrediten el cumplimiento de los referidos criterios de solvencia económica y financiera.


f) **Solvencia técnica y profesional.** Los candidatos deberán acreditar su solvencia técnica y profesional, en lo referente a las prestaciones con naturaleza de suministro, todos los medios que a continuación se indican,

- Certificado acreditativo de hallarse dado de alta en el registro de distribuidores de combustible y carburantes de los organismos oficiales competentes.
- Acreditación de que dispone de una flota propia de camiones cisterna homologados por el Ministerio de Industria, Energía, y Turismo formada por un mínimo de 5 vehículos con capacidad de transporte total de 20.000 litros de combustible equipados con mangueras de descargas, contador de medida homologado, calibrado y precintado por la Dirección General de Industria. Energía y Minas así como equipos de comunicación homologados. .
- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado mediante certificado expedido por éste.

La acreditación de los anteriores criterios de solvencia técnica y profesional es requisito previo e imprescindible para que la oferta del candidato sea seleccionada para su posterior valoración por el órgano de contratación. En consecuencia, no se valorarán las ofertas que no acrediten el cumplimiento de los referidos criterios de solvencia económica y financiera.

g) **Capacidad de empresas extranjeras.** Acreditación de capacidad conforme a lo dispuesto en el artículo 58 TRLCSP en el caso de empresas comunitarias, debiendo acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado en que esté establecida la empresa, o en su caso mediante una declaración jurada o certificado conforme a las normas comunitarias de aplicación, o mediante informe de la Misión diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato. Los licitadores de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, además, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA SUMINISTRO COMBUSTIBLE	Fecha: 12/09/2017 Pág. 13 de 16
Expediente nº 9.1/2017 Procedimiento abierto	Regulación Armonizada	

h) **Sumisión al fuero para personas extranjeras.** Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

i) **Personal con discapacidad o exclusión social.** A los efectos de acreditar la relación laboral con personas con discapacidad o exclusión social en los términos establecidos en la cláusula 5.2 del presente pliego, las empresas deberán aportar, en el momento de la licitación, declaración responsable donde consten los siguientes datos fotocopia de la siguiente documentación:

- Número de trabajadores fijos discapacitados o en situación exclusión social y porcentaje que éstos representan sobre el total de la plantilla.
- Relación de los trabajadores fijos discapacitados o en situación exclusión social acompañada de la resolución o certificación acreditativa de la vigencia de dichas circunstancias.
- Contrato de trabajo de los trabajadores fijos discapacitados.
- Si la empresa emplea a cincuenta o más trabajadores y se encuentra en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, deberá aportar, además, declaración del Servicio Público de Empleo competente de que la empresa se encuentra en alguno de los citados supuestos de excepcionalidad.

Toda la documentación arriba detallada a presentar por los licitadores, podrá ser fotocopias, excepto las declaraciones previstas en los apartados c), h), i), que, necesariamente, tendrán que ser originales.

j) **Declaración Licitador.-** El licitador acompañará escrito en el que manifieste que todas las fotocopias aportadas en la oferta son fiel reflejo de las originales.

2. SOBRE Nº 2 DE CARÁCTER ECONÓMICO Y EVALUABLE (SOBRE Nº 2, denominado “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES CUANTIFICABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES OBTENIDOS DE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”):


Este sobre incluirá la Proposición económica *según el Anexo I*

5.5 Apertura y valoración de las proposiciones; propuesta de adjudicación:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el Órgano de Asesoramiento y Apoyo procederá, en sesión no pública, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre nº 1 (capacidad de obrar y solvencia), y decidirá sobre la admisión de las proposiciones.

En el caso de que detecte defectos subsanables, se concederá un plazo no superior a CINCO (5) días naturales, no pudiendo otorgarse dicho plazo de subsanación para permitir el cumplimiento material tardío de requisitos impuestos al licitador.

Si de la calificación resultara que la documentación presentada es correcta, el Órgano de Asesoramiento y Apoyo comunicará a los licitadores la fecha del acto de apertura económica, y procederá en la sede de LYMA (ver dirección postal del Poder Adjudicador indicada en el apartado 1º), a la apertura en acto público del Sobre nº 3, que contiene la proposición económica y la información relativa a los criterios de adjudicación evaluables.

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA SUMINISTRO COMBUSTIBLE	Fecha: 12/09/2017 Pág. 14 de 16
Expediente nº 9.1/2017 Procedimiento abierto	Regulación Armonizada	

En el acto público de apertura, no se admitirá la presentación de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o, en su caso, durante el plazo otorgado para la subsanación de defectos.

El Órgano de Asesoramiento y Apoyo procederá, en sesión no pública, a formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, previa solicitud de los informes técnicos que considere precisos. Finalmente dicho Órgano elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a LYMA. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

5.6. Adjudicación del contrato: El órgano de contratación adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa en el plazo máximo de DOS MESES (2) a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones.

Efectuada la adjudicación, el órgano de contratación otorgará al licitador adjudicatario del contrato un plazo de QUINCE (15) días naturales contados desde el siguiente al de su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación, en el que deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, la siguiente documentación:

1. Documento de constitución de la garantía definitiva a favor de LYMA por cada lote al que se licite, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4 del presente pliego.
2. Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención.


Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

3. Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

4. Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Si el adjudicatario no presentare en tiempo y forma la documentación requerida, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta, y así sucesivamente.

Siempre que el adjudicatario provisional haya presentado, en tiempo y forma, la documentación reseñada, la adjudicación adquirirá carácter definitivo.

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA SUMINISTRO COMBUSTIBLE	Fecha: 12/09/2017 Pág. 15 de 16
Expediente nº 9.1/2017 Procedimiento abierto	Regulación Armonizada	

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato privado entre las partes deberá formalizarse en el plazo de DIEZ (10) días naturales desde la fecha en que la adjudicación se convierta en definitiva por haberse cumplimentado en forma la presentación de la documentación a que se refiere el apartado 5.6 anterior, o haberse aportado con anterioridad a la adjudicación.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado (artículo 20.1 TRLCSP). El contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

7. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación, en su caso, en boletines o diarios oficiales y, en su caso, en la prensa diaria u otros medios de difusión hasta un importe máximo de 2.000 euros, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos gastos generales, gastos financieros, seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, y demás derivados de las obligaciones del contrato, beneficio industrial, y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

El contratista vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación.

8. JURISDICCIÓN COMPETENTE


De acuerdo con el artículo 21 del TRLCSP, el orden contencioso administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas a contratos sujetos a regulación armonizada. Los licitadores se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

9. RECURSOS CONTRA LOS ACUERDOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Contra los acuerdos de mero trámite y los que no sean de adjudicación y de exclusión de la licitación, los interesados podrán presentar reclamación ante el órgano de contratación, circunstancia que no suspenderá la prosecución de las actuaciones contractuales

Getafe, 12 de septiembre de 2017

D. Ángel Muñoz González
Consejero Delegado

	PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA SUMINISTRO COMBUSTIBLE	Fecha: 12/09/2017 Pág. 16 de 16
Expediente nº 9.1/2017 Procedimiento abierto	Regulación Armonizada	

EXPEDIENTE:

9.1/2017

TITULO:

PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE GASÓLEO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LYMA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

D. [•], con Documento Nacional de Identidad [•] en nombre y representación de la mercantil [•] lo que se acredita en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con domicilio a efectos de notificación en [•]

EXPONE:

I.- Que está enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto y multiplicidad de criterios de valoración de las proposiciones indicado en el encabezamiento.

II.- Que se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cuantas obligaciones se deriven del mismo como licitador y, en su caso, como adjudicatario.

III.- Que propone ejecutar el presente contrato por la cantidad que a continuación se expresa, entendiéndose comprendidos los gastos generales, financieros, cargas fiscales.

PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A.: _____ EUROS (en cifra)
 _____ (en letra).

I.V.A.: _____ EUROS (en cifra)
 _____ (en letra)

Getafe _____ de _____ de 2017

El licitador [•]